



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ACTUACIÓN	DESPACHO COMISORIO 2023-05.
PROCESO	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL.
DEMANDANTE	DEINER NAIN SUMALAVE CORREA en favor del menor S.S.M.
DEMANDADO	YESSICA MOLINA REYES.
RADICADO	73449318400120210022600.

AUXILIAR Y CUMPLIR la comisión conferida por el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE MELGAR, TOLIMA, dentro del proceso de Custodia y Cuidado Personal de la referencia, en consecuencia, este Juzgado dispone:

PRIMERO: ORDENAR a la Trabajadora Social de este despacho practicar visita social domiciliaria al hogar del señor DEINER NAIN SUMALAVE CORREA, identificado con cedula No.1.065.628.011 en la Carrera 24 N° 28-55, Barrio Primero de Mayo de Valledupar, a fin de verificar las actuales condiciones habitacionales, emocionales, de seguridad, ambientales y familiares del demandante, que incidan en el desarrollo y bienestar integral de su hijo S.S.M. quien se identifica con el registro civil NUIP 1.072.111.693 así como si cuenta con un espacio físico en su residencia, donde pueda pernoctar o residir el adolescente. Además, realizar entrevista a las personas que habiten el inmueble, que sirva de apoyo para establecer las condiciones antes relacionadas.

SEGUNDO: CUMPLIDA la comisión, y sin necesidad de auto que lo ordene, por Secretaria, devuélvase a su juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez



**DESPACHO COMISORIO 05.
RADICADO: 73449318400120210022600.**

A.A.C

**Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17d09c09400617118d012d96deb13a7515b062350a5e1be6bf198fd9f4467ef7**

Documento generado en 06/06/2023 07:13:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**